



*Municipalidad de Pirapó*

Itapúa – Paraguay



**Nuestra Misión:** “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

## **RESOLUCION MUNICIPAL N° 172/2025.-**

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA ETAPA DE LA EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A LICITACION PARA A “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO 2025” ID.: 461281. -----**

### **VISTO**

El dictamen de Evaluación – Propuesta Técnica, remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Pirapó, en el cual se realiza el análisis de la oferta Técnica presentadas en el Llamado a licitación para “**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO 2025” ID.: 461281. -----**

### **CONSIDERANDO**

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la calificación a los oferentes que se aprecia en el siguiente cuadro:

<b>N</b>	<b>OFERENTES</b>	<b>PUNTOS OPTENIDOS</b>
1	CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3.187.499-1	100 (cien)

Para LICITACION “**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO 2025” ID.: 461281. -----**

Que, el Decreto N° 2.264/2024 en el Art. Art. 75- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. -

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. -

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. -

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. -

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. --

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----

--





# Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



**Nuestra Misión:** "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

Que, la Intendencia Municipal comparte las conclusiones del Comité por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; -

## RESUELVE

**Art. 1º. APROBAR**, el resultado del informe de Evaluación Técnica en el Marco de la LICITACION A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO 2025" ID.: 461281, donde se consigna el siguiente resultado:

N	OFERENTES	PUNTOS OPTENIDOS
1	CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3.187.499-1	100 (cien)


**Art. 2º AUTORIZAR**, la apertura de la oferta Económica del oferente CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR Ruc.: 3.187.499-1. -----

**Art. 3º INFORMAR** que la apertura de sobre de la oferta económica será abierta el día 16 de julio de 2025 a las 08:00 hs. En la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). -----

**Art. 4 AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realizacion de los tramites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

**Art. 5º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Pirapó, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco. -----

  
*Andrés López Chávez*  
Secretario General

  
*Mitclades Flores Cubilla*  
Intendente Municipal